

DECRETO N°

4105

D.S.M. (M) /2025TEMUCO,
VISTOS:

10 OCT. 2025

1.- El Decreto Alcaldicio N°5.369 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desegregación de Ingresos y Gastos para el año 2025";

2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa el Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos N°39 de fecha 26.01.1987 y N°711 de fecha 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos N°65, N°79, y N°81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 de fecha 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N°324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.01.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 30.09.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N°65, N°79 y N°81 del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°591 de fecha 01.10.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjunta;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL M\$ 58.323.-

21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	M\$ 2.250.-
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.000.-
22 06 003	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y Otros	350.-
22 06 006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maq. y Equipos	300.-
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	9.000.-
22 07 999	Otros	450.-
22 08 002	Servicios de Vigilancia	6.300.-
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	200.-
22 08 999	Otros	200.-
35	Saldo Final de Caja	32.273.-

TOTAL DISMINUCIONES..... M\$ 58.323.-
=====

AUMENTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL M\$ 58.323.-

21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	M\$ 2.250.-
22 04 004	Productos Farmacéuticos	52.073.-
22 12 005	Derechos y Tasas	4.000.-

TOTAL AUMENTOS..... M\$ 58.323.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBS / CHG / ESS / DW / JRG



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.



c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

